



DIPUTADO CARLOS CERVANTES GODOY
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



CDMX, a 08 de diciembre de 2022.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado Carlos Cervantes Godoy, del Grupo Parlamentario de MORENA en esta II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción III, 122 apartado A, fracciones I y II, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 28, 29 apartado A numeral 1, Apartado D inciso a) y Apartado E, Artículo 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1, 4, fracción XXI, 12 fracción II, 13 fracción LXIV, 26 y 29 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y Artículos 2 fracción XXI, 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso la presente, **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO”**.

1

LEGISLAR PARA TRANSFORMAR



Carlos Cervantes Godoy



@carlos_cervantes_godoy



@carloscg71





I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El progreso de una ciudad se debe a muchos factores, tanto internos como externos, por lo que se debe formular y materializar un plan en el que se sumen esfuerzos de todos los sectores del gobierno y así poder lograr los cambios que se necesitan para progresar.

La tecnología no es algo reciente, pues desde hace años, la humanidad ha evolucionado con nuevos descubrimientos, los cuales han facilitado sus tareas cotidianas y mejorando tanto su entorno, como su calidad de vida.

Es por eso que en algo tan importante como lo es el desarrollo tecnológico, se debe empezar a trabajar con diversos mecanismos, planes y medidas de acción para evitar rezagos ante otras ciudades del mundo, pues las inversiones en este rubro impactan directamente al crecimiento del PIB del país, aumentando la productividad; en un mundo tan globalizado, no podemos dejar que esta área de oportunidad tan grande sea desaprovechada, aún hay mucho campo para explotar en diversos sectores de la población.

Como bien sabemos, el avance tecnológico en otras ciudades y países se da de una manera acelerada, lo que genera que de manera inmediata se estén buscando nuevas tecnologías, pues ya no basta con aprender a caminar, ahora lo importante es correr.

En ese sentido, es importante que a las nuevas generaciones que son las más familiarizadas con el uso de las TIC's, se les de un seguimiento y apoyo para fomentar su interés en esta área, con el objetivo de que, a futuro, los



descubrimientos e innovaciones sean utilizadas para mejorar la vida y entorno de los ciudadanos.

II. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA.

En comparación con el promedio de países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), nuestro país invierte 8 veces menos en investigación y desarrollo (I+D), cuenta con una plantilla de investigación 9 veces menor, publica 5.5 veces menos artículos de investigación, y sus residentes realizan 20 veces menos aplicaciones de patentes en las principales oficinas de propiedad intelectual¹.

En comparación a lo anterior, en los países que más se invierte en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), la participación privada es muy importante, en Corea del Sur, por ejemplo, 80 por ciento de la inversión total es privada y el promedio en la OCDE es 66 por ciento².

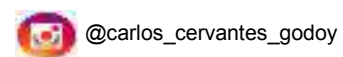
Pero la inversión en esta área no lo es todo, pues no tiene sentido invertir si no hay personal para llevar a cabo los avances tecnológicos; en México, sólo 7 por ciento de los egresados de educación superior opta por una carrera Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM), cuando ésta es la más buscada por los empleadores, esta brecha entre demanda y oferta es alarmante para la competitividad de la economía³.

¹ Ávila Robinson Alfonso, EGADE IDEAS, noviembre 2020, <https://egade.tec.mx/es/egade-ideas/opinion/ciencia-tecnologia-e-innovacion-en-mexico-se-encuentran-en-situacion-critica>

² Cabrero Mendoza Enrique, La Jornada, Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste (CIBNOR), <https://www.cibnor.gob.mx/espacio-rotativo/2098-donde-esta-mexico-en-ciencia-y-tecnologia>

³ Hernández Leticia, El Financiero, <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/falta-de-estudiantes-de-ciencias-y-tecnologia-en-mexico-preocupa-a-empleadores/>

LEGISLAR PARA TRANSFORMAR





DIPUTADO CARLOS CERVANTES GODOY
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



En ese sentido, un problema central de la política de CTI en México es que existen lazos débiles entre las estructuras de generación y transmisión de conocimientos y los procesos de crecimiento económico e incluso, de bienestar social. Se carece de políticas públicas que fomenten la relación universidad-empresa para que los egresados de la educación superior, destacadamente los pos-graduados, sean absorbidos por el sector productivo público y privado, e incorporados a las actividades que crean valor⁴.

De lo anterior, radica la importancia de esta iniciativa, pues busca que los niños y jóvenes sobresalientes en este sector, sean apoyados para su capacitación y formación, para que a futuro sean ellos quienes lleven a cabo los desarrollos tecnológicos encaminados al mejoramiento de la ciudad y el país.

Para ser una ciudad innovadora y de derechos, es importante profundizar en materia de desarrollo tecnológico para seguir avanzando, pues todo avance es innovación y toda innovación constituye una mejora para la vida de las y los ciudadanos de esta gran urbe.

**III. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU
CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción V, de su artículo 3, dispone que:

⁴ Gonzáles Santoyo Federico, Flores Romero Martha Beatriz, INCEPTUM, SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN MÉXICO, <https://www.ininee.umich.mx/index.php/inceptum/article/view/292/276>





Título Primero

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 3o. *Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.*

(...)

V. *Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;*

(...)

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México, en los numerales 1 y 2, del apartado C, del artículo 8, establece que:





TÍTULO SEGUNDO
CARTA DE DERECHOS

CAPÍTULO II
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

1. En la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social. El Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios.

2. Toda persona tiene derecho al acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como a disfrutar de sus beneficios y desarrollar libremente los procesos científicos de conformidad con la ley.

IV. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Fracción VII al Artículo 21 de la Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.



V. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

Se adiciona la Fracción VII al artículo 21 de la **Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.**

Para una mayor comprensión de la reforma se realiza un cuadro comparativo del texto normativo vigente y la modificación propuesta.

CUADRO NORMATIVO Y COMPARATIVO PROPUESTO.

| TEXTOS VIGENTE | TEXTO NORMATIVO PROPUESTO |
|---|---|
| <p>Artículo 21.- La Secretaría de Educación tendrá las siguientes atribuciones en materia de desarrollo de habilidades digitales:</p> <p>I. Promoverá el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación y el enfoque orientado al conocimiento en todos los niveles de la educación, la formación y el desarrollo de los recursos humanos, bajo estándares de usabilidad que aseguren el fácil manejo de los sistemas a los distintos grupos de la población objetivo, en particular aquellos con capacidades diferentes y grupos vulnerables;</p> <p>II. Brindará capacitación y actualización en los temas de esta Ley a maestros, directivos, personal administrativo y padres de familia de las escuelas del Distrito Federal, con énfasis en aquellos que fortalezcan la profesionalización y certificación de docentes responsables</p> | <p>Artículo 21.- La Secretaría de Educación tendrá las siguientes atribuciones en materia de desarrollo de habilidades digitales:</p> <p>I. Promoverá el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación y el enfoque orientado al conocimiento en todos los niveles de la educación, la formación y el desarrollo de los recursos humanos, bajo estándares de usabilidad que aseguren el fácil manejo de los sistemas a los distintos grupos de la población objetivo, en particular aquellos con capacidades diferentes y grupos vulnerables;</p> <p>II. Brindará capacitación y actualización en los temas de esta Ley a maestros, directivos, personal administrativo y padres de familia de las escuelas del Distrito Federal, con énfasis en aquellos que fortalezcan la profesionalización y certificación de docentes responsables</p> |





DIPUTADO CARLOS CERVANTES GODOY
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



de asignaturas asociadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación y del Conocimiento en todos los niveles de educación, para tal efecto podrá establecer vínculos de colaboración con instancias locales, federales e internacionales.

Así mismo, la citada secretaría diagnosticará las necesidades de los habitantes del Distrito Federal para su integración a una Ciudad Digital y del Conocimiento y derivará las principales capacidades a desarrollar en cada individuo y grupo social en todos los niveles y ámbitos educativos.

III. Promoverá la presencia de contenidos educativos digitales en lenguas originarias utilizadas en nuestro país.

IV. Identificará y dará impulso a las principales profesiones, especialidades y vocaciones de la ciudad como sociedad digital y del conocimiento, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

V. Promoverá la certificación de habilidades digitales y capacidades para la generación de conocimiento apoyándose en Tecnologías de la Información y Comunicación y del Conocimiento para todas las profesiones, así como para las certificaciones que correspondan a las profesiones asociadas con dichas tecnologías; y

VI. Impulsará la educación continua, la educación de adultos y el aprendizaje a lo

de asignaturas asociadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación y del Conocimiento en todos los niveles de educación, para tal efecto podrá establecer vínculos de colaboración con instancias locales, federales e internacionales.

Así mismo, la citada secretaría diagnosticará las necesidades de los habitantes del Distrito Federal para su integración a una Ciudad Digital y del Conocimiento y derivará las principales capacidades a desarrollar en cada individuo y grupo social en todos los niveles y ámbitos educativos.

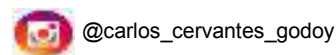
III. Promoverá la presencia de contenidos educativos digitales en lenguas originarias utilizadas en nuestro país.

IV. Identificará y dará impulso a las principales profesiones, especialidades y vocaciones de la ciudad como sociedad digital y del conocimiento, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

V. Promoverá la certificación de habilidades digitales y capacidades para la generación de conocimiento apoyándose en Tecnologías de la Información y Comunicación y del Conocimiento para todas las profesiones, así como para las certificaciones que correspondan a las profesiones asociadas con dichas tecnologías;

VI. Impulsará la educación continua, la educación de adultos y el aprendizaje a lo

LEGISLAR PARA TRANSFORMAR





| | |
|---|--|
| largo de la vida apoyados con tecnología, además de la enseñanza a distancia como ejes transformadores en las sociedades de conocimiento. | largo de la vida apoyados con tecnología, además de la enseñanza a distancia como ejes transformadores en las sociedades de conocimiento; y |
| | VII. Coadyuvar en la identificación de niños y jóvenes sobresalientes en materia de tecnología, con el objetivo de canalizarlos a los programas de apoyo e incentivos para su desarrollo, con la participación de Dependencias, Entidades, Alcaldías e Instituciones. |

VI. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Conforme a lo expuesto anteriormente de manera fundada y motivada, se somete a consideración de esta Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, la propuesta del texto normativo de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Fracción VII al Artículo 21 de la Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento.

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona la Fracción VII al artículo 21 de la Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, para queda como sigue:

LEY PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CIUDAD DIGITAL Y DEL CONOCIMIENTO

**TÍTULO SEGUNDO
DE LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD E IMPACTO**





CAPÍTULO III

DE LA CULTURA Y LA INCLUSIÓN DIGITAL ASI COMO LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN LA POBLACIÓN

Artículo 21.- La Secretaría de Educación tendrá las siguientes atribuciones en materia de desarrollo de habilidades digitales:

I. Promoverá el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación y el enfoque orientado al conocimiento en todos los niveles de la educación, la formación y el desarrollo de los recursos humanos, bajo estándares de usabilidad que aseguren el fácil manejo de los sistemas a los distintos grupos de la población objetivo, en particular aquellos con capacidades diferentes y grupos vulnerables;

II. Brindará capacitación y actualización en los temas de esta Ley a maestros, directivos, personal administrativo y padres de familia de las escuelas del Distrito Federal, con énfasis en aquellos que fortalezcan la profesionalización y certificación de docentes responsables de asignaturas asociadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación y del Conocimiento en todos los niveles de educación, para tal efecto podrá establecer vínculos de colaboración con instancias locales, federales e internacionales.

Así mismo, la citada secretaría diagnosticará las necesidades de los habitantes del Distrito Federal para su integración a una Ciudad Digital y del Conocimiento y derivará las principales capacidades a desarrollar en cada individuo y grupo social en todos los niveles y ámbitos educativos.

III. Promoverá la presencia de contenidos educativos digitales en lenguas originarias utilizadas en nuestro país.

IV. Identificará y dará impulso a las principales profesiones, especialidades y vocaciones de la ciudad como sociedad digital y del conocimiento, en coordinación





DIPUTADO CARLOS CERVANTES GODOY
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

V. Promoverá la certificación de habilidades digitales y capacidades para la generación de conocimiento apoyándose en Tecnologías de la Información y Comunicación y del Conocimiento para todas las profesiones, así como para las certificaciones que correspondan a las profesiones asociadas con dichas tecnologías;

VI. Impulsará la educación continua, la educación de adultos y el aprendizaje a lo largo de la vida apoyados con tecnología, además de la enseñanza a distancia como ejes transformadores en las sociedades de conocimiento; y

VII. Coadyuvar en la identificación de talentos infantiles y juveniles en materia de tecnología, con el objetivo de canalizarlos a los programas de apoyo e incentivos para su desarrollo, con la participación de Dependencias, Entidades, Alcaldías e Instituciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.





DIPUTADO CARLOS CERVANTES GODOY
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



ATENTAMENTE

DIPUTADO CARLOS CERVANTES GODOY

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,
a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintidós